

Convenio Colectivo de Trabajo N° 501-07 Indumentaria

Escala Salarial vigente desde el 01-06-2013 al 31-05-2014

PERSONAL DE PLANTA	1-6-2013 al 30-9-2013	1-10-2013 al 31-01-2014	01-2-2014 al 31-5-2014	ASIGNACION ESPECIAL FIN DE AÑO	La Asignación Anual "Especial Fin de Año" es de carácter NO REMUNERATIVO y la percibirán los trabajadores que hayan ingresado a trabajar a la empresa antes del 30 de septiembre de 2013.
	CATEGORIA Art: 3º CCT	9% sobre Mayo 2013	17% sobre Mayo 2013		
SUPERVISOR	\$ 6.366	\$ 6.833	\$ 7.242	\$ 750	
ENCARGADO	\$ 5.067	\$ 5.439	\$ 5.765	\$ 750	
CHOFER	\$ 4.438	\$ 4.764	\$ 5.049	\$ 700	
SECRETARIA	\$ 4.382	\$ 4.703	\$ 4.985	\$ 700	
EMPLEADO A	\$ 4.325	\$ 4.643	\$ 4.920	\$ 700	
EMPLEADO B	\$ 4.152	\$ 4.457	\$ 4.723	\$ 700	
EMPLEADO C	\$ 3.817	\$ 4.097	\$ 4.342	\$ 700	

PREMIO ESTIMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

20%

PREMIO ASISTENCIA PERFECTA

5%

Ambos premios deberán ser calculados sobre el sueldo básico o Ingreso Mínimo Garantizado, según corresponda

PERSONAL DE LOCAL ó PASEO DE COMPRAS	1-6-2013 al 30-9-2013	1-10-2013 al 31-01-2014	01-2-2014 al 31-5-2014	ASIGNACION ESPECIAL FIN DE AÑO	ADICIONAL SHOPPING
	CATEGORIA Art: 3º BIS CCT (*)	9% sobre Mayo 2013	17% sobre Mayo 2013		
SUPERVISOR DE LOCALES	\$ 7.253	\$ 7.785	\$ 8.251	\$ 750	\$ 250
ENCARGADO DE LOCAL	\$ 6.576	\$ 7.059	\$ 7.481	\$ 750	\$ 250
sub ENCARGADO DE LOCAL	\$ 6.402	\$ 6.871	\$ 7.283	\$ 750	\$ 250
CAJERO *	\$ 6.185	\$ 6.639	\$ 7.036	\$ 700	\$ 150
CAJERO/CAJERO VENDEDOR *	\$ 5.897	\$ 6.330	\$ 6.708	\$ 700	\$ 150
VENDEDOR A	\$ 5.555	\$ 5.962	\$ 6.319	\$ 700	\$ 150
VENDEDOR B	\$ 5.220	\$ 5.603	\$ 5.938	\$ 700	\$ 150
VENDEDOR AYUDANTE	\$ 4.771	\$ 5.121	\$ 5.427	\$ 700	\$ 150
AUXILIAR DE VENTAS	\$ 3.913	\$ 4.200	\$ 4.452	\$ 700	\$ 150

* Falla de Caja **\$ 250**

BENEFICIOS SOCIALES	1-7-2013 al 31-12-2013	1-1-2014 al 31-5-2014
Viáticos (planta, local y Shoppings)	\$ 15	\$ 16
Refrigerio PERS. DE LOCAL Y PLANTA	\$ 15	\$ 16
Refrigerio PERSONAL DE SHOPPING	\$ 30	\$ 32

CUOTA SOLIDARIA PARA NO AFILIADOS: 2,5%

CALCULO PARA LA ANTIGÜEDAD	
2 AÑOS (4%)	20 AÑOS (20%)
3 AÑOS (8%)	25 AÑOS (22%)
5 AÑOS (10%)	30 AÑOS (25%)
8 AÑOS (14%)	35 AÑOS (28%)
10 AÑOS (16%)	40 AÑOS (35%)
15 AÑOS (18%)	SOBRE BASICO ó IMG

GRATIFICACION ESPECIAL POR ANTIGÜEDAD: al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de antigüedad se percibirá el equivalente a un (1) mes de sueldo, tomando como base la mejor remuneración mensual normal y habitual percibida de los seis (6) últimos meses